

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/48821 de fecha 15 de julio de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Aula de Formación Digital Vistalegre”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/1217,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), una subvención para el proyecto “Aula de Formación Digital Vistalegre” por un importe de 20.149,80 € (Veinte mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto la colaboración en la financiación del proyecto denominado “Aula de Formación Digital Vistalegre”, mediante la subvención del equipamiento informático del aula.

El presente proyecto consiste en el diseño, equipamiento y puesta en funcionamiento de un aula formativa polivalente orientada a competencias relacionadas con el ámbito digital dirigida a la inclusión laboral de personas con discapacidad psicosocial de Córdoba capital y su provincia. El proyecto pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Promover el acceso de personas con discapacidad psicosocial a contenidos digitales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.
2. Promover el acceso de personas con discapacidad psicosocial a competencias clave para la búsqueda de empleo y la inclusión laboral.
3. Crear un centro referente en Córdoba y su provincia para la formación digital y la formación profesional para personas con discapacidad psicosocial.

En el marco de este proyecto se desarrollarán las siguientes acciones:

➤ Formación transversal. Acceso a lo digital y competencias clave. En colaboración con los servicios de empleo de FAISEM se programarán acciones de formación orientadas a la plena accesibilidad digital y la adquisición de competencias clave dirigidas a las personas usuarias de FAISEM. Estas acciones se desarrollarán tanto en modalidad presencial, en el aula de formación digital del centro, como telemática. Se estima que utilizando las dos modalidades de formación



podrán beneficiarse un mínimo de 40 y un máximo de 100 personas cada año.

➤ **Formación Profesional.** Se promoverá el desarrollo de formación profesional conducente y no conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad en ocupaciones de nivel 1, 2 y 3 de la rama ofimática y de oficina. Se desarrollarán estos cursos con las siguientes características:

- Ofimática (administración y gestión). 100 horas. Presencial.
- Empleado de oficina (administración y gestión). 440 horas. Presencial.

➤ Además, para garantizar el adecuado acceso al mercado de trabajo, se desarrollarán prácticas profesionales no laborales. Se ofertará un total de 15 prácticas anuales con una duración de entre 2 y 6 meses.

Se estima que en el primer año de funcionamiento, un total de 105 personas accederán a este nuevo recurso, según la siguiente oferta de actividades:

1. Competencias Clave: lengua y matemáticas
2. Búsqueda Empleo en internet
3. Redes Sociales y Profesionales
4. Uso del Móvil para Gestiones
5. Ofimática Básica
6. Ofimática Avanzada
7. Empleado de Oficina

Se prevé que el recurso se destine a la inclusión social y laboral de personas con problemas de salud mental. En su mayoría tendrá una discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33% aunque no se propone como criterio de exclusión, no disponer de dicho reconocimiento, para garantizar que personas jóvenes que carezcan de él, accedan igualmente.

El interés general y social de este proyecto está motivado en que el principal objetivo de esta asociación es promover, desde un enfoque centrado en la persona y a partir de las competencias y necesidades detectadas por las unidades de apoyo al empleo, un itinerario que debe tener cuantas etapas sean necesarias y solo esas, bien dirigiendo dicha trayectoria al desarrollo de hábitos laborales básicos, bien a la orientación y asesoramiento sobre el mercado de trabajo y la formación y/o la práctica profesional y, cómo no, también al empleo directo y con apoyo.

Una de las razones principales que justifican la escasa incorporación al empleo de las personas con problemas graves de salud mental es la habitual brecha formativa que sufren, generalmente ocasionada por la edad clave de aparición de este tipo de trastornos, alrededor de la segunda década de la vida. El debut en un problema grave de salud mental rompe además de procesos clave de socialización, el inicio de itinerario formativo laboral que conlleva que las personas que lo afrontan no compitan en igualdad de condiciones en el mercado de trabajo. Las carencias competenciales son muy habituales en una parte importante de las personas que padecen trastornos mentales graves.

Los procesos formativos de aula o en el puesto de trabajo ayudan a reducir la distancia entre la persona y el mercado laboral. Especial mención merece la formación digital.

A continuación se describen los dispositivos enmarcados en el Programa:

1) Como recursos propios del Programa, FAISEM promueve y desarrolla una red de dispositivos orientados al fomento de competencias básicas para el empleo en el colectivo de personas con enfermedades mentales graves. Habilidades como la concentración, la puntualidad, la permanencia en la tarea, la calidad, la orientación al cliente, el trabajo en equipo son, entre otras, de vital importancia para consolidar, con la necesaria formación profesional, la empleabilidad de estas personas.



2) Con el apoyo del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de cada convocatoria (en régimen de concurrencia competitiva), FAISEM desarrolla unidades dedicadas a la orientación profesional y el acompañamiento a la inserción, que se integran en la red Andalucía Orienta y que se coordinan estrechamente dentro del Programa de Empleo. Además, también en virtud de las circunstancias de cada convocatoria, FAISEM desarrolla iniciativas de formación y práctica profesional orientadas al desarrollo de competencias profesionales específicas y a conseguir que las personas usuarias tengan contacto con el mercado laboral real.

3) Por último, FAISEM promueve un grupo empresarial de iniciativa social dirigido a dar empleo a personas con discapacidad, especialmente a personas con problemas graves de salud mental. Dicho grupo, está presente en las 8 provincias de Andalucía con actividades muy diversas, que van desde los servicios a la comunidad, la tecnología socio-sanitaria, la logística y la gestión de instalaciones deportivas y de ocio.

El resumen económico del proyecto de informatización del aula es:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Uds.	Concepto	Precio unitario	Total
1	Pc Microatx (docente)	828,00 €	828,00 €
15	PC Mini Intel Core (alumnos)	742,79 €	11.141,85 €
16	Teclado y ratón (docente, alumnos)	8,91 €	142,56 €
3	Paquete Microsoft Office Familia	106,63 €	319,89 €
1	Paquete Microsoft Office Empresas	138,00 €	138,00 €
16	Monitor Asus (docente, alumnos)	126,79 €	2.028,64 €
1	Monitor interactivo (pantalla electrónica)	1.933,04 €	1.933,04 €
1	Soporte pantalla	120,75 €	120,75 €
Base imponible			16.652,73 €
21 % I.V.A.			3.497,07 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA INCLUIDO) *			20.149,80 €
<i>*El beneficiario declara que el IVA aplicado no es deducible o recuperable</i>			

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	20.149,80 €
TOTAL INGRESOS	20.149,80 €

Segundo.- La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 20.149,80 € (Veinte mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro".

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera



administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Se concede al beneficiario un plazo total de dieciocho meses para la ejecución del proyecto, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto.- En el plazo máximo veintiún meses a contar desde la notificación de la presente resolución (dieciocho meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.



Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
(firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

8254 88DA C0B8 FE9B D2C8



825488DAC0B8FE9BD2C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 08-08-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 08-08-

Num. Resolución:

2024/00007185

Insertado el:

08-08-2024